

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 25269-31-03-001-2014-00198-02

Antes de pasar a resolver el recurso de apelación, el Despacho considera necesario hacer uso de las facultades oficiosas para ordenar pruebas, como lo prevén los artículos 169, 170 y 327 del C.G.P., decretando las siguientes:

1- **Requerir** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá nos ofrezca respuesta en el término de cinco días, allegue certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula 156-24334 y rinda un informe detallado sobre los antecedentes registrales del bien precitado, señalando si ha habido rechazo de inscripciones, el trámite que ha tenido y sus resultados.

2- **Oficiar** a la Fiscalía Local de Facatativá, para que en el término de cinco días, certifique el estado actual de la investigación radicado No. 252696000389201300246, por denuncia instaurada por Yosny Monroy Triana y Darwin Monroy Triana contra Luis Francisco Monroy Vargas, Janeth Monroy Benavides, Gerardo Bejarano Acosta y Rigoberto Bejarano Acosta. Informando si se han emitido ordenes de restablecimiento de derechos, en caso afirmativo, de qué clase y aportar sus resultados.

3- **Oficiar** al Juzgado Cincuenta Civil Municipal de Bogotá, para que en el término de cinco días, certifique el estado actual del proceso ejecutivo No. 11001400305020080095600 y se sirva remitir el *link* del expediente debidamente digitalizado, escaneado o en físico y de manera íntegra, en el

que figuran como demandantes Josny Monroy Triana y Derwin Monroy Triana y como demandado Luis Francisco Monroy Vargas, requiriéndose a los demandantes para que presten colaboración conforme lo previsto en el numeral 8° del artículo 78 del C.G.P.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6084057590803765b62ff74bcbb59823e116c0835659f3879d323a3b5848aa61**

Documento generado en 21/04/2023 02:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>